



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El día 15 de diciembre de 1999, la Cámara de Diputados de la Nación dio media sanción al Paquete Tributario para el año 2000, denominado con justicia IMPUESTAZO.

Dicha ley afecta la competitividad y a los sectores que actualmente están pagando impuestos.

Esta reforma va en contra del federalismo y en esencia de la futura Ley de Coparticipación Federal.

Las provincias deben tener más atribuciones fiscales y mayor responsabilidad en los ingresos.

A la premisa de que debe haber más correspondencia entre gastos y tributos se la contraría en esta iniciativa. Se establece un impuesto entre el 4% al 8% en los automotores, valor que compite con las patentes que cobran las provincias en su totalidad.

En este proyecto compiten, cualquiera de nuestras provincias cobra una patente del 3% o 4% del valor del vehículo en el mercado.

También compiten, el impuesto sobre los Bienes Personales, que pasan del 0,5% al 0,75% con el gravamen inmobiliario y de automotores provinciales.

Por otra parte, un eje muy importante es la evasión.

En nuestro país existe una evasión impositiva muy alta, y toda reforma tributaria que signifique cobrar más impuestos a los que ya pagan, es un retroceso.

En la lucha contra la evasión si se vuelve a cobrar impuesto a los que pagan y no se castiga a los que no pagan, pasamos gente al bando enemigo.

La experiencia nos dice que en materia de Impuestos Internos cuando se castiga al consumidor, muchas industrias pasaron a la clandestinidad; a trabajar en países vecinos o directamente cerraron sus puertas.

La generalización del IVA sobre bebidas y otros rubros, implicará un aumento en sus precios, ya que es utópico creer que el mercado lo impedirá. Terminará pagándolo la gente.

Por ello:

COAUTORES: Liliana Finocchiaro, María del Rosario S. de Costa,  
Silvia Cristina Jáñez, Walter Cortés



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Senado de la Nación -Congreso de la Nación- que vería con agrado se opongá a la aprobación del Paquete Tributario en su tratamiento, por afectar fuertemente la estabilidad y ser injusto esencialmente.

Artículo 2°.- De forma.